



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 31 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 948/2021-2022**



Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

En virtud del Artículo 80 incisos d), e), h) y i) del Decreto Supremo N° 29894, los Artículos 8 párrafo I numeral 1 inciso a), 11, 12 y 28 párrafo III de la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, en lo relativo a: “**1.** Informe las acciones institucionales e integrales que ha llevado y llevará adelante el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en coordinación con entidades e instituciones, que forman parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para combatir la trata de personas, específicamente de menores de edad que son explotadas sexual y comercialmente en los municipios de Apolo, Caranavi, Larecaja, Teoponte, Tipuani, Guanay, Mayaya, Mapiri, Ixiamas y San Buenaventura del Departamento de La Paz y Rurrenabaque del Departamento del Beni. Adjunte documentación de respaldo----- **2.** Informe las denuncias y los procesos judiciales por Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos en los que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ha participado de forma activa desde 2013 a la fecha y que tienen relación directa con la trata de menores en la ruta aurífera de la Amazonía que comprende los municipios de Apolo, Caranavi, Larecaja, Teoponte, Tipuani, Guanay, Mayaya, Mapiri, Ixiamas y San Buenaventura del Departamento de La Paz y Rurrenabaque del Departamento del Beni. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 28 de septiembre de 2022

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 948/2021-2022

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de remitir respuesta a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 948/2021-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza – Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 19 de septiembre de 2022 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita respuesta a interrogantes efectuadas por la Sen. Cecilia Isabel Requena Zarate, dentro del plazo establecido para su atención efectiva.

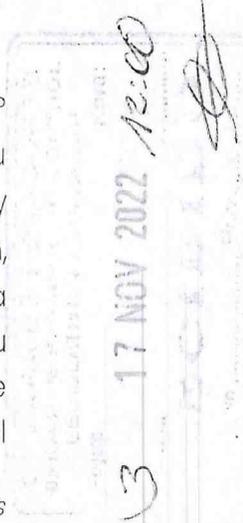
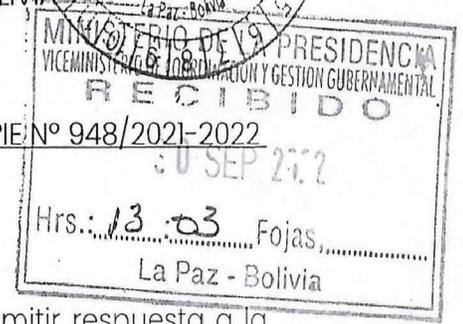
Al respecto, tengo a bien absolver a la solicitud planteada, en virtud del cual se da respuesta a lo requerido en el instrumento de fiscalización:

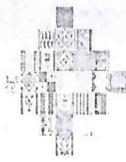
PREGUNTA 1: "Informe las acciones institucionales e integrales que ha llevado y llevará adelante el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en coordinación con entidades e instituciones, que forman parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para combatir la trata de personas, específicamente de menores de edad que son explotadas sexual y comercialmente en los municipios de Apolo, Caranavi, Larecaja, Teoponte, Tipuani, Guanay, Mayaya, Mapiiri, Ixiamas y San Buenaventura del Departamento de La Paz y Rurrenabaque del Departamento del Beni. Adjunte documentación de respaldo." (sic).

RESPUESTA 1:

A efectos de absolver la interrogante planteada, es preciso referir que la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, en su Artículo 7 determina la creación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, como instancia máxima de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos; de igual forma la citada Ley en su parágrafo I del Artículo 8 y Artículo 12 dispone que esta Cartera de Estado forme parte de dicha repartición y ejerza la Secretaría Técnica, a través del

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"





Viceministerio correspondiente.

Así también, la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas en su Artículo 15 determina la creación de los Consejos Departamentales Contra la Trata y Tráfico de Personas, como instancia máxima de coordinación y representación departamental para formular, aprobar y ejecutar la Política Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos; repartición que de acuerdo al numeral 2, párrafo II del Artículo 16 de la referida Ley N° 263, se encuentra integrada por las Alcaldesas o los Alcaldes de ciudades capitales, ciudades intermedias y municipios fronterizos del departamento, según corresponda; de igual forma de acuerdo al numeral 4 del Artículo 17 de la citada Ley, tiene entre sus funciones el coordinar acciones con el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, las Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Públicas y Privadas.

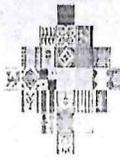
Por otra parte, el Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, a fin de cumplir con la labor de coordinación con los Consejos Departamentales, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 10 de la citada Ley N° 263, así como en cumplimiento a los acuerdos generados en el "5to. Encuentro Nacional de Consejos Departamentales", celebrado los días 20, 21 y 22 de julio del presente año, tiene previsto que la Secretaría Técnica coadyuve en todos los temas que los Consejos Departamentales requieran, siempre que dicha solicitud sea producto de una sesión del Consejo Departamental.

Sin embargo, a la fecha los Consejos Departamentales de La Paz y Beni, no han comunicado la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, ni han requerido la colaboración del Consejo Plurinacional con referencia a la trata de personas, específicamente de menores de edad que son explotadas sexual y comercialmente en los municipios de Apolo, Caranavi, Larecaja, Teoponte, Tipuani, Guanay, Mayaya, Mapiri, Ixiamas, San Buenaventura y Rurrenabaque respectivamente.

PREGUNTA 2: "Informe las denuncias y los procesos judiciales por Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos en los que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ha participado de forma activa desde 2013 a la fecha y que tienen relación directa con la trata de menores en la ruta aurífera de la Amazonía que comprende los municipios de Apolo, Caranavi, Larecaja, Teoponte, Tipuani, Guanay, Mayaya, Mapiri, Ixiamas y San Buenaventura del Departamento de La Paz y Rurrenabaque del Departamento del Beni. Adjunte documentación de respaldo" (sic).

RESPUESTA 2:

*"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"*



De acuerdo a la revisión de la base de datos y archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, no se cuenta con ningún proceso penal por el delito de Trata y Tráfico de Personas y/o delitos conexos, respecto a lo descrito en su pregunta.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

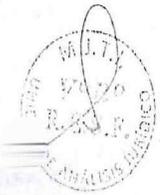
Atentamente,

IMLM/

MFCC/amav/resf

C.c./Archivo

*Iván Lima Magne*  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
30 SEP 2022  
Hrs.: 16:20 Fojas...  
La Paz - Bolivia



"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"